

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/088/2022/SC “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTO ESPECIAL II

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al número de requisiciones **CIL/230/2022** para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/088/2022/SC** referente a la “**Adquisición de UN EQUIPO DE COMPUTO ESPECIAL II**”, requerida por la Coordinación de Servicios Generales.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el miércoles 14 (catorce) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El jueves 22 (veintidós) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”
3. El martes 27 (veintisiete) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, así como 03 (tres) proveedores, tratándose de los siguientes: **COMPUTER LAND S.A. de C.V., EQUIPOS EDUCACIONALES QOMO Y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por el área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **COMPUTER LAND S.A. de C.V.**, en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales al no entregarse todos los documentos requeridos en las bases, Capítulo VIII, apartado “A”, inciso “b” (no

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/088/2022/SC “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTO ESPECIAL II

presenta poder simple de representación para el acto que nos ocupa), inciso “c” (no presenta copia simple de los documentos solicitados (poder notarial ni poder simple de representación)), inciso “d” (no presenta original de la identificación oficial vigente del representante legal para cotejo) Capítulo VIII, apartado “B” numeral 10 (no presenta carta de distribuidor ni carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los medios necesarios de distribución) y numeral 12 (no presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales); por lo que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en cuanto a los requisitos Técnicos **SI CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos en las bases y sus anexos de la presente Licitación. Además, presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado lo cual contraviene a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 17. Las adquisiciones solo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada”;

Y a lo establecido en el Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación, así como el Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Segundo. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **EQUIPOS EDUCACIONALES QOMO**, en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales al no entregarse todos los documentos requeridos en las bases, Capítulo VIII, apartado “A”, inciso “a” (no presenta acta original de escritura constitutiva) inciso “b” (no presenta poder notarial ni poder simple de representación para el acto que nos ocupa), inciso “c” (no presenta copia simple de los documentos solicitados (acta original de escritura constitutiva, poder notarial ni poder simple de representación)), inciso “d” (no presenta original de la identificación oficial vigente del representante legal para cotejo) Capítulo VIII, apartado “B” numeral 10 (no presenta carta de distribuidor ni carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los medios necesarios de distribución) y numeral 12 (no presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales); por lo que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en cuanto a los requisitos Técnicos **NO CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos en las bases y sus anexos de la presente Licitación en cuestión de Garantía y tiempos de entrega. Además, presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado lo cual contraviene a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 17. Las adquisiciones solo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada”;

Y a lo establecido en el Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación, así como el Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Tercero. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, en su propuesta **SI CUMPLE** con los requisitos legales solicitados y establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/088/2022/SC “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTO ESPECIAL II

los documentos, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; En cuanto a los a los requisitos Técnicos **NO CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos

en las bases y sus anexos de la presente Licitación en cuestión de tiempos de entrega. Además, presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado lo cual contraviene a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 17. Las adquisiciones solo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada”;

Y a lo establecido en el Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación, así como el Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Cuarto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/088/2022/SC referente al **“Adquisición de UN EQUIPO DE COMPUTO ESPECIAL II”**, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Mtro. Noé Saúl Ramos García	Director	Centro de Investigaciones Legislativas
L.C.P. Juan Claudio Calderon Delgadillo	Jefe	Unidad Centralizada de Compras

Quinto. Difúndase y publíquese el presente fallo de resolución en el Portal del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer piso, en la Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firmas de los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, al día de hoy 30 (treinta) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós).

Abogado Norberto Vidaurri Coronado
Representante del Órgano Interno de Control y
Comité de Adquisiciones

L.C.P. Juan Claudio Calderón Delgadillo
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Ana Marcela Torres González
Representante del área requirente






